

## ANEXO A LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CARRUAJES

### Propietario de los carruajes

NOMBRE	N.I.F.	TELÉFONOS
--------	--------	-----------

**SOLICITA LA AGRUPACIÓN de los siguientes carruajes de las mismas características en la misma matrícula, renunciando a las que se liberan que igualmente se citan (art. 37)**

Nº MATRÍCULA	TIPO DE CARRUAJE
Nº MATRÍCULA	TIPO DE CARRUAJE
Nº MATRÍCULA	TIPO DE CARRUAJE

En la matrícula

**SOLICITA LA INCLUSIÓN de los siguientes carruajes de las mismas características en la matrícula que se cita (art. 38)**

TIPO DE CARRUAJE	FORMA DE ENGANCHAR
TIPO DE CARRUAJE	FORMA DE ENGANCHAR

En la matrícula

### Seguro de Responsabilidad Civil

COMPañÍA	N.º DE PÓLIZA
CAPITAL ASEGURADO	FECHA VENCIMIENTO

### Documentación aportada

- FOTOGRAFÍA DEL CARRUAJE O CARRUAJES: <input type="checkbox"/>	- PÓLIZA DEL SEGURO: <input type="checkbox"/>	- RECIBO DEL SEGURO: <input type="checkbox"/>
---	---	---

Sevilla,..... de enero de 2015

*Firma,*

## NOTA

### MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA DE LA FERIA DE ABRIL REFERENTES A CARRUAJES

#### Número de licencias

Se establece la posibilidad de que, en atención a la realidad socio-económica existente y con **carácter excepcional**, la Junta de Gobierno, a propuesta del titular de la Delegación que tenga a su cargo las competencias en materia de Fiestas Mayores, acuerde anualmente el acceso al recinto ferial de la totalidad de los vehículos de tracción animal con licencia municipal para el evento, con independencia que ésta sea para día par o impar. (Art. 36)

#### Solicitud de licencia

Por los titulares de carruajes con matrículas concedidas el año inmediato anterior, se podrá proponer la agrupación de hasta tres carruajes en una sola matrícula, siempre que estos sean de las mismas características. Las matrículas liberadas, en su caso, pasarán a disposición municipal para destinarlas a nuevas adjudicaciones. (Art. 37)

#### Documentación

Los titulares de carruajes con licencia concedida el año inmediatamente anterior que soliciten la inclusión de hasta tres carruajes de las mismas características en la matrícula que finalmente se les otorgue, deberán aportar, dentro del plazo establecido en el art. 42 para presentación de documentación complementaria, la póliza de seguro modificada con la descripción de los vehículos que podrán acceder al Real con dicha matrícula. (Art. 38)

#### Concesión de licencias

Los titulares de licencias de años anteriores a los que se les vuelva a otorgar y que no accedan al Real de la Feria con sus carruajes dentro del periodo de tiempo abierto para el Paseo de caballos y enganches durante **dos años consecutivos**, perderán la matrícula concedida pasando su solicitud a pendiente de disponibilidad. (Art. 43.3)